



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Mario de Jesús Ríos Carvajal y otro
Demandado	Constructora Invernorte S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2018-01023-00
Asunto	Reanuda el proceso y acepta renuncia al poder

En atención a memorial remitido por la parte demandada el 16 de diciembre de 2021, el Despacho encuentra procedente la solicitud realizada, en ese sentido, se decreta la reanudación del proceso. Lo anterior, puesto que se avizora que por un error se suspendió el proceso con ocasión de la liquidación forzosa administrativa de la sociedad demandada, sin tener en cuenta que la naturaleza del asunto obedece a un proceso verbal y no a uno ejecutivo, además, se tiene que ya se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.1.1.1.1. Decreto 2555 de 2010, en tanto ya se encuentra notificado del proceso el Agente Liquidador designado por la Alcaldía de Medellín.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído se continuará con el trámite correspondiente.

Por otro lado, se incorpora renuncia al poder remitida al Despacho por la abogada Carolina Gómez Rivera, misma que se acepta en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72ce91330d2a26d2f18cda3508396f1bbfaebed575d607e183da570b98e9a37**

Documento generado en 25/01/2022 03:40:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>